

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**16321** *Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se modifica la de 26 de octubre de 2011, por la que se publica el plan formativo de la especialidad deportiva de boccia.*

A propuesta de la Federación Española de Parálíticos Cerebrales, y con el fin de corregir y completar el plan formativo de especialidad de Boccia, se procede a efectuar la siguiente modificación de la Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la especialidad deportiva de Boccia, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de 23 de noviembre de 2011.

Por todo ello, en virtud de las facultades que confiere a la Presidencia del Consejo Superior de Deportes el artículo 8 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, resuelvo:

Primero.

Efectuar la siguiente modificación: En la página 124172, en el punto 3. Estructura y duración del plan formativo de la modalidad o especialidad de Boccia, donde dice «... La duración total del bloque específico del nivel I es de 60 horas ...»; debe decir «... La duración total del bloque específico del nivel I es de 65 horas ...».

Segundo.

Descripción del periodo de prácticas del plan formativo.

En la página 124175, a continuación del «Área 6. Clasificación deportiva CP-ISRA», se debe incorporar como parte del plan formativo PF-111DPBO01 la descripción del periodo de prácticas que se describe en el Anexo de esta resolución.

Madrid, 28 de octubre de 2019.–La Presidenta del Consejo Superior de Deportes, María José Rienda Contreras.

#### ANEXO

##### Periodo de prácticas del Plan Formativo de Nivel 1 de Boccia

PF-111DPBO01

Objetivos formativos:

- Completar en un contexto práctico la adquisición de aprendizajes alcanzados.
- Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.
- Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades, competiciones y otros eventos de la iniciación deportiva en Boccia.
- Concretar y dirigir sesiones de iniciación deportiva en Boccia.
- Dirigir al deportista de Boccia en competiciones.
- Actuar con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo.
- Demostrar comportamiento ético, habilidades personales de comunicación y trabajo en equipo.

Actividades:

El periodo de prácticas se establece en base a 3 fases consecutivas:

1.ª fase: «Observación» (25 h):

En esta primera fase el alumno observa la actividad desarrollada por el técnico principal o tutor. Entre sus funciones destacan:

- Observación y colaboración de apoyo con el técnico principal en las sesiones de preparación, siguiendo las instrucciones que reciba.
- Aplicación, tanto en entrenamientos como en competiciones, los conocimientos teóricos de recogida de información, así como de tratamiento de la misma, como parte de la memoria del periodo de prácticas.
- Colaboración con el técnico principal en el control y análisis de las diferentes sesiones de entrenamiento.

2.ª fase: «Colaboración» (75 h):

En esta segunda fase el alumno colabora con el técnico principal en el desarrollo de las sesiones. Entre sus funciones destacan:

- Colaboración con el técnico principal en la aplicación y desarrollo de las clases, ayudando en la organización de los deportistas.
- Colaboración con el técnico principal en los desplazamientos a las competiciones e intercambios deportivos del grupo. Análisis de la competición y de los rivales.
- Diseño y organización de una unidad didáctica que contenga al menos 20 sesiones de entrenamiento destinado al grupo de alumnos asignado, siguiendo la programación de referencia, así como las instrucciones y correcciones que reciba del técnico principal.
- Recogida y análisis de los datos vinculados al desarrollo de las sesiones de iniciación deportiva diseñados y aplicados por el técnico principal, tanto en entrenamientos como en competiciones.
- Colaboración con el técnico principal en el análisis de la información de las diferentes sesiones de entrenamiento diseñadas y dirigidas por este último.

3.ª fase: «Actuación supervisada» (50 h):

En esta 3.ª y última fase el alumno dirige, supervisado por el técnico principal, las sesiones de entrenamiento.

- Dirección y aplicación por parte del alumno de las sesiones de entrenamiento diseñadas en la unidad didáctica de la fase 2, siempre bajo la supervisión del técnico principal.
- Tras la aplicación de las sesiones de entrenamiento anteriormente citadas, evaluar la idoneidad de las mismas, así como su reajuste y adaptaciones a las características específicas de los alumnos.
- Desarrollo de tareas de enseñanza y aprendizaje, asignadas en función de los objetivos de la programación establecida por el tutor.
- Supervisión del estado y funcionamiento de las instalaciones y materiales.
- Realización de operaciones de mantenimiento y reparación básica de los materiales de juego.
- Dirección, bajo la supervisión del técnico principal, a los deportistas en determinados competiciones e intercambios.
- Colaboración en la organización y desarrollo de actividades institucionales orientadas a la iniciación:

- 1) intercambios inter escuelas.
- 2) clubes.
- 3) federaciones: nacional o autonómicas.